



SOLICITUD DE CIERRE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

SAMBORONDÓN, _____
día – mes – año

Señores
SERVICIO AL CLIENTE
AMAGUA-C.E.M.
Ciudad.-

Solicito el CIERRE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, para lo cual detallo los siguientes datos:

Motivo del cierre: _____
Cuenta: _____
Nombres y Apellidos: _____
Cédula o RUC: _____
Teléfono/Celular: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____
Urbanización – Calle – Mz – Solar

Tipo de cierre		Forma de corte (si es provisional)		Medidor retirado será custodiado por:	
Provisional	<input type="checkbox"/>	Llave y ficha	<input type="checkbox"/>	Amagua C.E.M.	<input type="checkbox"/>
Definitivo	<input type="checkbox"/>	Dispositivo	<input type="checkbox"/>	Propietario	<input type="checkbox"/>

Declaro que el inmueble antes detallado se encuentra deshabitado para que la Empresa pueda efectuar el cierre del servicio.

Atentamente,

Firma: _____

C.I. No. _____

Adjunto la última planilla cancelada, que evidencia el pago de todos los servicios a Amagua.

Notas:

- Todo consumo realizado posterior al corte con llave y ficha no será responsabilidad de AMAGUA. En todo momento, el usuario será responsable de las instalaciones internas desde la conexión domiciliaria, evitando pérdidas de agua por fugas.
- En caso de cierre provisional, AMAGUA continuará facturando mensualmente los valores por concepto de cargo fijo.
- La presente solicitud será negada de encontrarse habitado el domicilio señalado al momento de la visita.
- En caso de cierre definitivo, el medidor de agua potable podrá ser entregado al usuario, siempre y cuando haya cancelado en su totalidad el mismo. Si no lo retira o no acepta su entrega, quedará en custodia de AMAGUA, hasta que lo solicite por el plazo de 1 año luego de lo cual se procederá con la destrucción del mismo.
- Aun cuando haya sido solicitado el cierre, si el nuevo dueño solicitare el cambio de propietario a su favor previo a completarse el retiro del medidor, se procederá con el cambio de propietario y se anulará la solicitud de cierre del servicio y trabajos de retiro, salvo que en la escritura de compraventa o documentos de transferencia conste la reserva del antiguo dueño sobre los derechos de propiedad del medidor, en cuyo caso el nuevo dueño deberá solicitar un medidor nuevo a AMAGUA.